



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

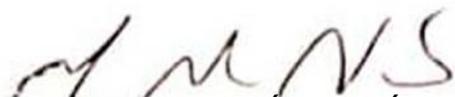
Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA  
Demandado : OSCAR IVAN PERALTA Y OTRO  
Radicación : 2020-00476

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al pagador de la ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - A.I.C. E.P.S., para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 1.357 del 16 de septiembre de 2020, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada JESSICA LORENA DEVIA LOSADA con C.C. No. 1.075.247.241 como de la ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - A-I-C E.P.S. y/o los honorarios en caso de ser contratista de la misma entidad.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**